

AYUNTAMIENTO DE SEQUEROS  
Expediente Nº: ELEX/19/SA/0173

Técnico: A.Rafael Revuelta Montoya  
Tf.de contacto: 983410190 ext.805129

**ASUNTO: Requerimiento de documentación para la liquidación.**

Examinados los documentos presentados para la liquidación de la subvención concedida a esa entidad, conforme establece la Base vigésima y la cláusula decimocuarta, respectivamente, de la ORDEN EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad con objeto de realizar obras y servicios de interés público y utilidad social, y de la RESOLUCIÓN de 16 de abril, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2019 - BDNS (Identif.): 450558, se han apreciado en ellos las omisiones o defectos que a continuación se expresan:

OBSERVACIONES: En los Contratos de trabajo formalizados y comunicados a la Oficina del Servicio Público de Empleo, deberá de constar como cláusula adicional la cofinanciación del FSE en un 50%, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2014-2020.

El cartel informativo deberá ser devuelto al Servicio Público de Empleo de Castilla y León sellado y firmado con la diligencia que exprese las fechas de inicio y fin de exposición pública (en el mismo cartel).

No se ha presentado la información al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción, en su sitio de Internet (sede electrónica, página web de la entidad), de la operación realizada, los objetivos previstos y destacando el apoyo financiero de la Unión. Se aportará la dirección de Internet, así como un pantallazo con la información publicada en la página WEB de la entidad beneficiaria.

El modelo de justificación de la subvención donde se relaciona la documentación aportada y se da fe de que la cantidad subvencionada ha sido destinada al fin para el que fue concedido, firmado por el/la secretario/a de la entidad (artículo 92.bis.1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) (resuelvo 14<sup>a</sup>.1).

De conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la citada documentación deberá aportarse en el plazo de **10 días** desde la recepción del presente escrito, significándole que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Arroyo de la Encomienda, 20 de febrero de 2020  
LA JEFA DE SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL

Fdo.: Inmaculada Maillo Rosón

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190

